

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA [367]
(23] de [mayo] del [2025])

“POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL] No. [010-SINP-2025], QUE TIENE POR OBJETO [ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, EN CAQUETÁ].”

EL [ALCALDE MUNICIPAL] DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, las que le confiere el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. [Que el municipio elaboro estudios previos para suplir la necesida de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, EN CAQUETÁ**
2. Que el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que el presupuesto establecido correspondió a la suma de **(CIETNO VEINTINUE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$129.950.000) M/CTE)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley...

Que el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá expidió la Resolución No. [293] de [mayo] del [2025], que ordenó la apertura del proceso de **[SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL] No. [010-SINP-2025]**

Que el día trece [13] de [mayo] del [2025] el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá recibió oferta del proponente **[MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S. con NIT 901517795-5]**, en la Plataforma SECOP II.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día [15] de [mayo] del [2025] el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá publicó en el SECOP II, el informe preliminar de evaluación de la oferta, en el que se habilito y evaluó el componente técnico del proponente **[MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S. con NIT 901517795-5]**,

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina  contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co  sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación	
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación	
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal	

representada legalmente por el señor **JOSE JAVIER MARTINEZ POLANIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.101.518 de Bogotá DC.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá no recibió ninguna observación.

Que, con base en el resultado del informe de evaluación publicado en la página del SECOP II, el día [15] de [mayo] del [2025], habilitando al siguiente oferente:

MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S.	901517795-5
---	-------------

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día [23] de [mayo] del [2025], el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá realizó la audiencia de adjudicación y apertura del sobre No. 2 del proceso de **[SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL] No. [010-SINP-2025]**, cuyo desarrollo consta en el acta de fecha [23] de [mayo] del [2025].

Que el proponente **[MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S. con NIT 901517795-5]** presento oferta por el valor de **(CIETNO VEINTINUE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$129.950.000) M/CTE)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley...

3. Que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato de obra derivado del Proceso de de **[SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL] No. [010-SINP-2025]** al proponente proponente **[MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S. con NIT 901517795-5]**.
4. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá procede a la adjudicación del proceso de **[SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL] No. [010-SINP-2025]**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra derivado del Proceso de **[SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL] No. [010-SINP-2025]** al proponente **[MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S. con NIT 901517795-5]**., cuyo objeto consiste en **[ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, EN CAQUETÁ]** por un valor de **[CIETNO VEINTINUE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$129.950.000) M/CTE]**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE personalmente la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establecen en el Pliego de Condiciones definitivo

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme como lo determina el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 toda vez que es un acto de trámite.

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina  contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co  sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación	
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación	
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Despacho de la alcaldesa de San Vicente del Caguán Caquetá, a los veintitrés [23] de [mayo] del [2025])


[LUIS TRUJILLO OSORIO]
[Alcalde Municipal]

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina  contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co  sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación	
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación	
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal	